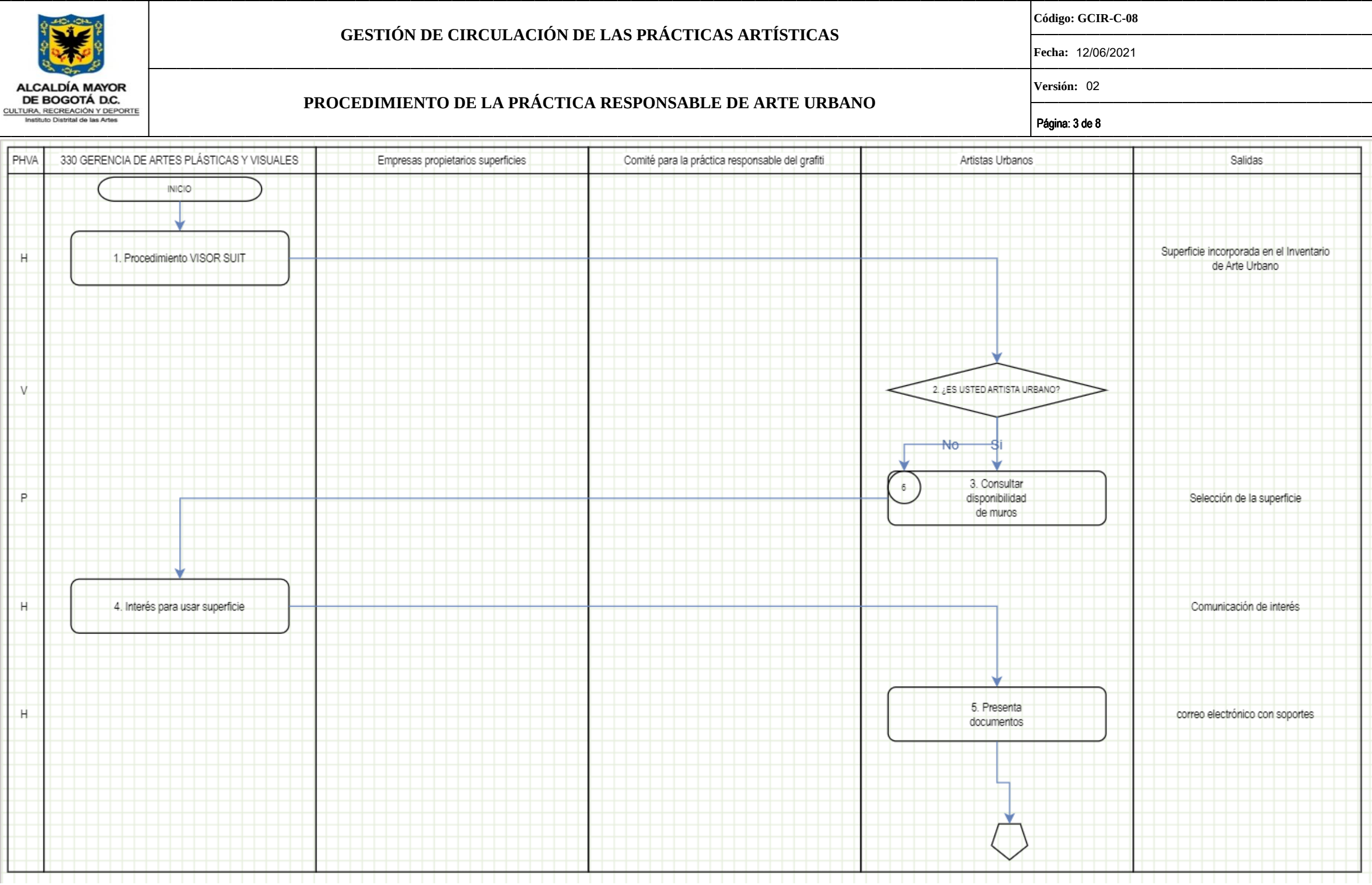


	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GCIR-C-08
		Fecha: 12/06/2021
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO	Versión: 02
		Página: 1 de 8

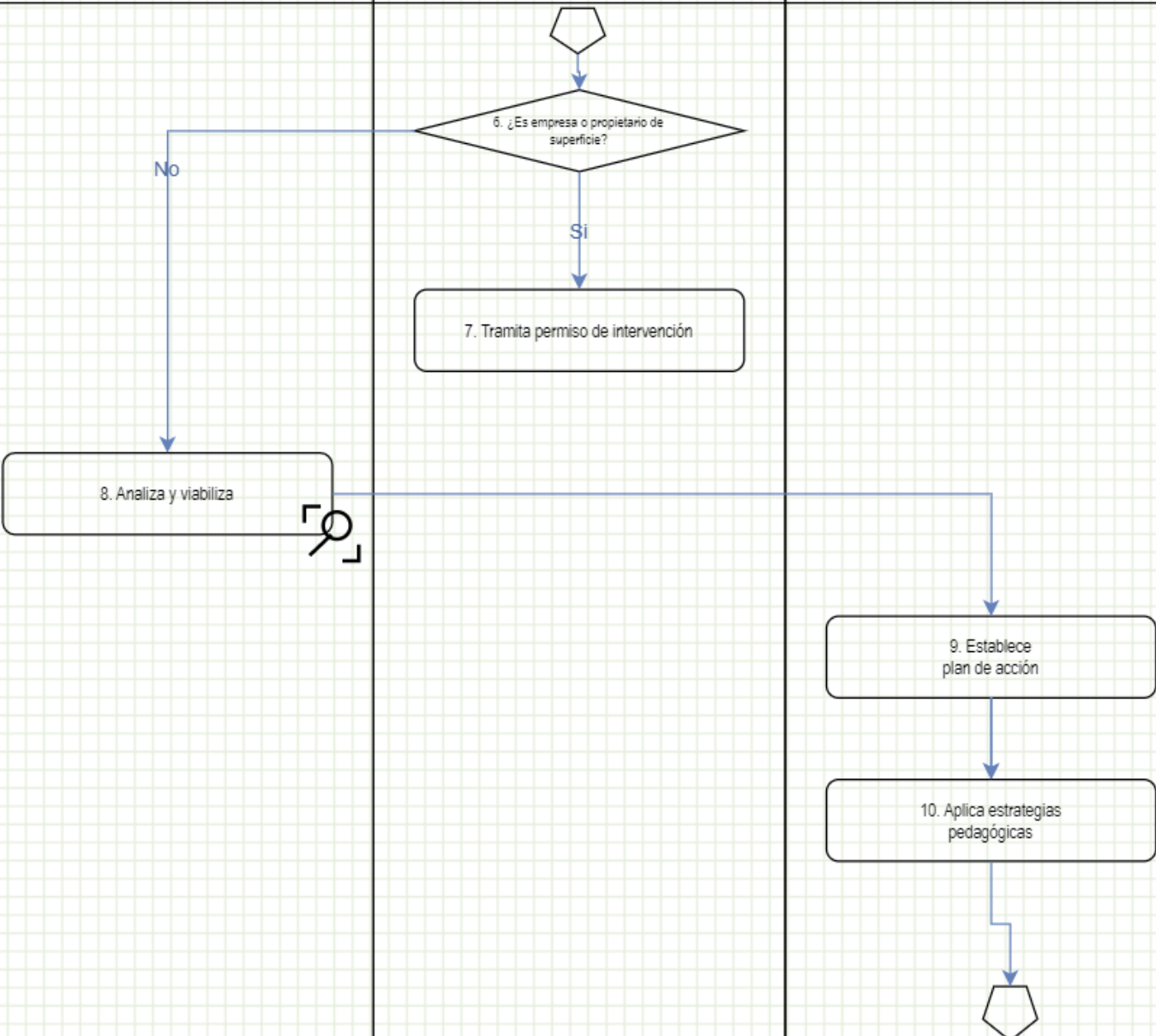
0. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de Aprobación	Responsable	Descripción de Cambios realizados
1	2020-06-18		
		MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	Actualización por necesidad del servicio.

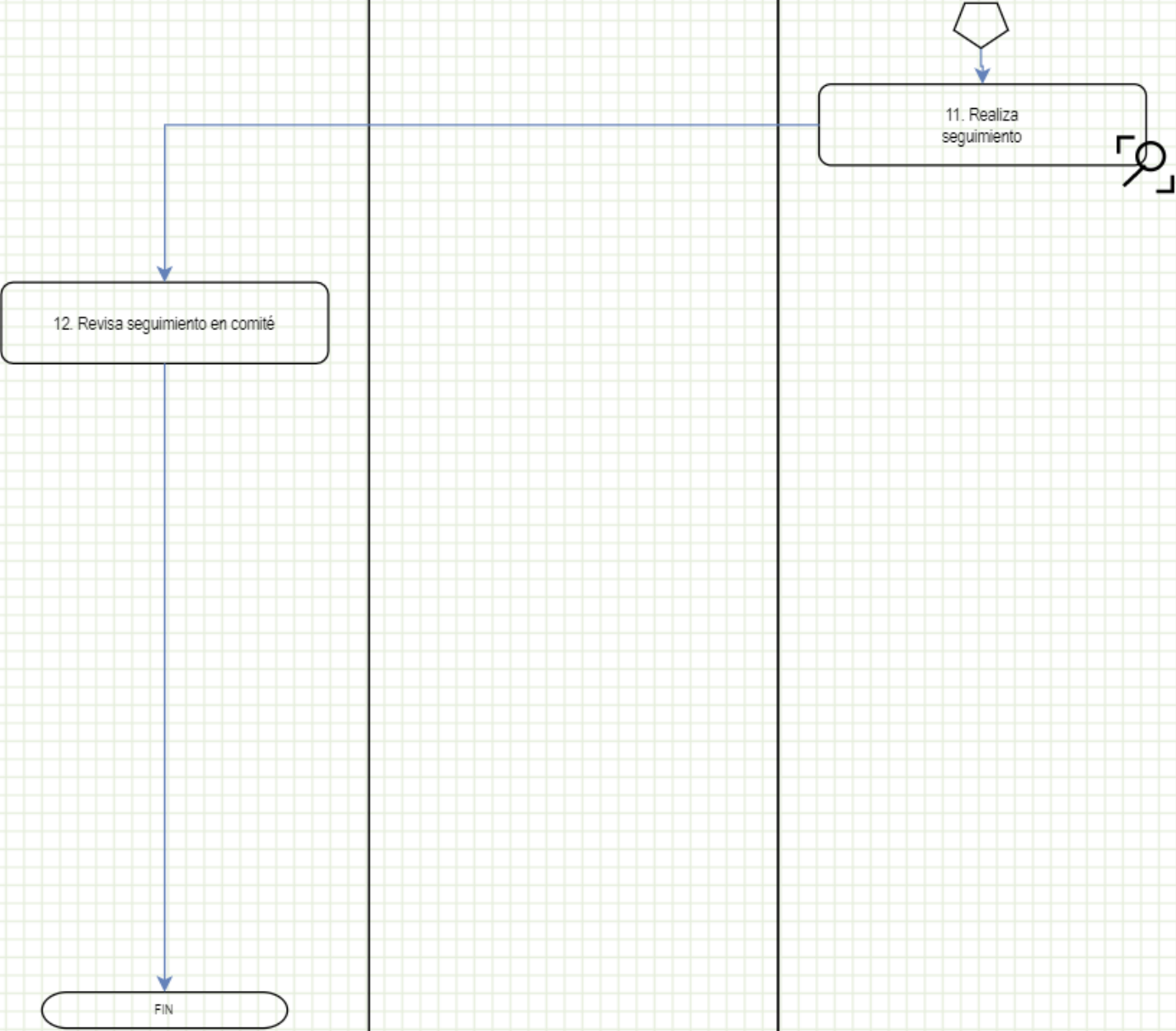
1. LIDER DE PROCESO: MAIRA SALAMANCA ROCHA
1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Establecer una guía que le permita al Idartes, a los artistas urbanos y a la ciudadanía, realizar e implementar proyectos para el fomento a la práctica responsable del arte urbano mediante la reglamentación del proceso y la definición de estrategias claras que posibiliten el desarrollo satisfactorio de las propuestas y, con esto, que nutran y fortalezcan el arte urbano en la ciudad de Bogotá.
1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Implementar y poner en marcha la presente guía para que las entidades públicas, los artistas urbanos y las empresas u organizaciones, la tengan como referente para el desarrollo de estrategias en el fomento a la práctica responsable del arte urbano. Esta reglamentación inicia desde la inclusión de áreas para intervenir, en el inventario de superficies autorizadas para la práctica responsable del arte urbano en Bogotá, hasta la finalización de las intervenciones artísticas en la ciudad.
1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - 330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
2. GLOSARIO:
PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO: Tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público de la ciudad de Bogotá, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO: Formula las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público, y coordina y promueve con las autoridades distritales y locales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro
SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Garantiza las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo
CONTAMINACIÓN VISUAL Es la saturación del paisaje y del espacio público por la fijación y exposición tanto de los elementos de publicidad exterior visual, regulados o no, como de los elementos no considerados publicidad exterior visual pero que impactan el paisaje.
DISTRITO GRAFITI Paredes grises y calles sin vida se transformaron en alegría. Donde antes el paso del tiempo había dejado su tono gris, ahora se aprecian con brillo nuevos paisajes multicolor. Así es la apariencia actual de las calles de Bogotá, gracias a que artistas nacionales e internacionales transforman con grafitis los deseos más profundos de comunidades ansiosas por expresarse, que encuentra en los muros de sus barrios un medio para alzar la voz.
ESTRATEGIA DISTRITO GRAFITI Distrito grafiti es la estrategia de la Alcaldía de Bogotá para garantizar las condiciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas que permitan el desarrollo de una práctica del arte urbano responsable y solidaria con los habitantes de la ciudad y el entorno de los Bogotanos.
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Programa distrital donde se asignan recursos públicos para que artistas apliquen con sus proyectos y reciban un estímulo económico y puedan desarrollarlos en la ciudad y/o fuera del país. Es una estrategia para fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Bogotá. Se implementa mediante convocatorias públicas que adjudican becas, pasantías o residencias para el desarrollo de propuestas y premios como reconocimiento a realizaciones o trayectorias de los agentes del sector.
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS Es una estrategia para promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá. Se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.
BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO - DISTRITO GRAFITI Busca fomentar la práctica responsable del arte urbano y el grafiti mediante el otorgamiento de estímulos económicos para el desarrollo de propuestas de intervención artística urbana, en alianza con comunidades de contexto.

	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GCIR-C-08	
			Fecha: 12/06/2021	
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO		Versión: 02	
			Página: 2 de 8	
COMITÉ PARA LA PRÁCTICA RESPONSABLE DEL GRAFITI Espacio de participación del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio, en el cual se liberará, coordinará, concertará, articulará y promoverá acciones y estrategias para la práctica responsable del grafiti. (DECRETO 529/15) COMUNIDAD DE CONTEXTO Población que se vincula a un proyecto de arte urbano para generar apropiación de la comunidad del entorno a la superficie que se va a intervenir para que sean partícipes de manera creativa en la elaboración del boceto INVENTARIO DE SUPERFICIES AUTORIZADAS PARA LA PRÁCTICA RESPONSABLE DEL ARTE URBANO Son los muros disponibles para intervención y los muros que ya se encuentran intervenidos, se encuentran en el siguiente link http://cultured.scrd.gov.co/cultured/node/364 RECORRIDO DISTRITO GRAFITI Son un plan diferente para conocer la ciudad desde otro punto de vista a través de las intervenciones de arte urbano que se encuentran en el centro de Bogotá y descubrir los detalles de estos murales con recorridos comentados por los artistas de las mesas locales que realizaron algunos de los visuales en la Avenida Comuneros. GRAN FORMATO Superficies que deben contar con un área mínima de doscientos metros cuadrados (200 m²). PEQUEÑO FORMATO Superficies de orientación horizontal las cuales tienen un área máxima de cincuenta metros cuadrados (50 m²). MICROFORMATO Superficies que cuenten con un área de hasta 2 metros de alto x 1 metro de ancho. SECRETARÍA TÉCNICA La mediadora entre artistas y ciudadano, empresa y/u organización (dueño del muro) en el marco del arte urbano responsables GRAFITI Toda forma de expresión artística y cultural temporal urbana, entre las que se encuentran las inscripciones, dibujos, manchas, ilustraciones, rayados o técnicas similares que se realicen en el espacio público de la ciudad, siempre que no contenga mensajes comerciales, ni alusión alguna a marca, logo, producto o servicio. (ACUERDO 482/11 y DECRETO 529/15) AUTOR Persona, natural o jurídica, o colectivo que concibe y realiza un grafiti.				
3. CONDICIONES GENERALES:				
Sin información.				
4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.				
Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
		PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO		
5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.				
5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.				



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS			Código: GCIR-C-08
				Fecha: 12/06/2021
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO			Versión: 02
				Página: 4 de 8

PHVA	330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Empresas propietarios superficies	Comité para la práctica responsable del grafiti	Artistas Urbanos	Salidas
V	<pre>graph TD; Start(()) --> D{6. ¿Es empresa o propietario de superficie?}; D -- No --> B[8. Analiza y viabiliza]; D -- Si --> C[7. Tramita permiso de intervención]; C --> B; B --> E[9. Establece plan de acción]; E --> F[10. Aplica estrategias pedagógicas]; F --> End(())</pre>				
H	Acta de aptitud de superficie				
H	Incorporación de superficie al inventario				
H	Plan de acción				
H	Estrategia de fomento y pedagógica aplicada				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS			Código: GCIR-C-08
					Fecha: 12/06/2021
		PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO			Versión: 02
					Página: 5 de 8
PHVA	330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Empresas propietarios superficies	Comité para la práctica responsable del graffiti	Artistas Urbanos	Salidas
V	A	 <pre>graph TD; Start(()) --> 11[11. Realiza seguimiento]; 11 --> 12[12. Revisa seguimiento en comité]; 12 --> FIN([FIN]); 11 --> Salidas[Salidas];</pre>			Acta de seguimiento con registro fotográfico
					Acta comité y informe de seguimiento

	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS						Código: GCIR-C-08
							Fecha: 12/06/2021
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO						Versión: 02
							Página: 6 de 8

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	H	Procedimiento VISOR SUIT	Autorización de lugares para la práctica responsable del grafiti http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=62009	330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Profesional Arte Urbano	150 HORAS	Superficie incorporada en el Inventario de Arte Urbano
2	V	¿ES USTED ARTISTA URBANO?	¿ES USTED ARTISTA URBANO?	Artistas Urbanos		15 Minutos	
3	P	Consultar disponibilidad de muros	Revisa página https://bogotadistritografiti.gov.co/index.php/arte-en-concreto/muros-disponibles para verificar los muros disponibles	Artistas Urbanos	Artista urbano	15 minutos	Selección de la superficie
4	H	Interés para usar superficie	Contacta a la Secretaría Técnica para informarle el interés que tiene por utilizar la superficie autorizada que está en el inventario.	330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Artista Urbano / Profesional Arte Urbano	15 MINUTOS	Comunicación de interés
5	H	Presenta documentos	Entrega documentos necesarios para tramitar el uso de la superficie	Artistas Urbanos	Artista Urbano / Profesional Arte Urbano	15 MINUTOS	correo electrónico con soportes
6	V	¿Es empresa o propietario de superficie?		Empresas propietarios superficies		250	
7	H	Tramita permiso de intervención	Contactar a la secretaría técnica , llenar formulario de permiso de intervención y entregar documento que pruebe su titularidad del bien, registro fotográfico de la superficie autorizada	Empresas propietarios superficies	Ciudadano, empresa y organización donante / Profesional Arte Urbano	40	Acta de aptitud de superficie
8	H	Analiza y viabiliza	Mediar entre el/la artista urbano y el dueño del muro recibiendo la documentación y realizando la respectiva verificación. Además debe programa agenda de cada sesión del Comité para la práctica responsable de grafiti, citar a los miembros a las sesiones ordinarias, así como los que solicite el Comité y elaborar y presentar los informes o documentos que el Comité solicite.	330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Secretaría Técnica CPRAU / Profesional Arte Urbano	40	Incorporación de superficie al inventario
9	H	Establece plan de acción	Concertar y elaborar anualmente un plan de acción dirigido a la consecución de nuevos espacios para la práctica responsable del grafiti. Recomendar los criterios para la detección y adecuación de muros o lugares aptos para la práctica responsable de grafiti.	Comité para la práctica responsable del grafiti	Comité para la práctica responsable del grafiti	8	Plan de acción
10	H	Aplica estrategias pedagógicas	Aplica y difunde las estrategias pedagógicas y de fomento para la práctica responsable de grafiti mediante la coordinación con la Administración Distrital y el adelanto de las acciones necesarias para el cumplimiento del plan de acción. Sugiere programas pedagógicos de convivencia ciudadana, en el marco de las medidas correctivas.	Comité para la práctica responsable del grafiti	Comité para la práctica responsable del grafit	360	Estrategia de fomento y pedagógica aplicada
11	V	Realiza seguimiento	Realiza seguimiento a los responsables de la devolución de los espacios autorizados para la práctica responsable del grafiti.	Comité para la práctica responsable del grafiti	Comité para la práctica responsable del grafiti/Profesional Arte Urbano	42.5	Acta de seguimiento con registro fotográfico
12	A	Revisa seguimiento en comité	Presenta los resultados del seguimiento a la devolución de las superficies ante el Comité para la práctica responsable del grafiti.	330 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Profesional Arte Urbano	42.5	Acta comité y informe de seguimiento

	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GCIR-C-08	
			Fecha:12/06/2021	
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO		Versión: 02	
			Página: 7 de 8	
6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:				
1. Corresponde al ciudadano, empresa u organización comunicarse con la Gerencia de artes plásticas y demostrar que el muro que va a poner a disposición le pertenece. 2. Es potestad del artista la selección y realización de su mural. De no estar interesado (a) en los muros disponibles, comunicarle a la Gerencia de artes plásticas de Idartes que quiere y/o puede gestionar su propio muro siguiendo lo establecido en la normatividad vigente. 3. La Gerencia de artes plásticas de Idartes tiene como función mediar entre el artista y el ciudadano o empresa. 4. Para el caso en que se pretenda realizar un grafiti en elemento arquitectónico o natural de un inmueble privado que haga parte del espacio público, se deberá contar con permiso previo y escrito del propietario del inmueble. 5. El ciudadano interesado podrá consultar ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, las resoluciones y normas vigentes sobre los lugares del espacio público no autorizados para la práctica del grafiti en la ciudad. 6. Al realizar el seguimiento para la devolución de las superficies, se debe verificar que se haya cumplido la temporalidad determinada por el artículo 6 del Decreto 529 de 2015.				
7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:				
Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
8. Analiza y viabiliza: Mediar entre el/la artista urbano y el dueño del muro recibiendo la documentación y realizando la respectiva verificación. Además debe programa agenda de cada sesión del Comité para la práctica responsable de grafiti, citar a los miembros a las sesiones ordinarias, así como los que solicite el Comité y elaborar y presentar los informes o documentos que el Comité solicite.				
11. Realiza seguimiento: Realiza seguimiento a los responsables de la devolución de los espacios autorizados para la práctica responsable del grafiti.				
8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:				
Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos				
9. NORMATIVA ASOCIADA:				
: El procedimiento se rige bajo las siguientes leyes DECRETO 075 DE 2013 "Por el cual se promueve la práctica artística y responsable del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones", DECRETO 529 DE 2015 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones"; y el ACUERDO DISTRITAL 482 DE 2011 "Por medio del cual se establecen normas para la práctica de grafitis en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".				
10. RECURSOS:				
Dependencias de la GAPV				

	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GCIR-C-08	
			Fecha: 12/06/2021	
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO		Versión: 02	
			Página: 8 de 8	
Talento Humano de GAPV				
SUIT http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=62009				
Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA 2021-12-06 12:37:01	Solicitud existente y Sin revisar	Solicitud existente y sin validar	Solicitud existente y Sin revisar	Documento en Borrador